

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 4.º

Distribucion de la cantidad de 54.000 rs. que el Excmo. Sr. Marqués de Muela ha puesto á mi disposicion, como testamentario de la Sra. Doña Virginia Mevil y Duval, y que segun voluntad de la misma, se han asignado á los establecimientos de beneficencia de esta Corte, en la forma siguiente:

	Reales.
Establecimientos provinciales.....	8 000
Asilo del Pardo.....	9 000
Asilo de San de Bernardino.....	1.200
Colegio de Niños de San Ildefonso.....	1.200
Asilo de Siervas de María.....	1.200
Asilo de la Divina Pastora.....	1 200
Huérfanos de San Vicente de Paul.....	1.200
Hermanidad del Refugio.....	1.200
Hermanitas de los pobres.....	1.200
Hermanas de la Esperanza.....	1.200
Colegio de Nuestra Señora del Carmen.....	2 000
Hospital del Niño Jesus.....	1.200
Casa-Asilo de Jesus.....	1.200
Niños del Sagrado Corazon de Jesus.....	1.200
Asociacion de Nuestra Señora de la Esperanza (vulgo pecado mortal).....	1.200
Huérfanos de la Caridad.....	1.200
Asilo de Nuestra Señora de la Asuncion.....	1.200
Asilo de Maria Santisima de las Desamparadas (hoy adoratrices).....	1.200
Hermanas Oblatas del Santisimo Redentor (en la Buena dicha).....	1.200
Hospital homeopático.....	1.200
Asociacion de Escuelas Católicas de señoras.....	4.000
Asociacion de Escuelas de caballeros.....	4.000
Asociacion de la Virgen del Amparo.....	800
Hermanas del servicio doméstico.....	400
Escuelas de gratitud.....	400
Asilo-Convento de religiosas Clarisas de Constantinopla (vulgo Latina).....	1.000
Asilo-Convento de arrependidas.....	1.000
Escuelas dominicales.....	400
Asociacion de doctrina cristiana en San Lorenzo.....	400
Asociacion de doctrina en San Juan de Dios.....	400
Asociacion de doctrina de Niñas de Santa Cruz.....	400
Asociacion de matrimonios pobres.....	400
TOTAL.....	54.000

Los Directores de los establecimientos citados, pueden designar persona que debidamente autorizada, recoja del habilitado de este Gobierno, en cualquier dia no feriado, de tres á cinco de la tarde, la cantidad que respectivamente se les adjudica. Madrid 15 de Octubre de 1879.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Circular.

Por circulares de este Gobierno civil, fechas 19 de Octubre de 1876 y 22 de Julio del corriente, se dispuso que todos los lúnes fuese remitida á la Secretaría de esta Junta, sita en la calle Imperial, núm. 10, principal izquierda, una nota de los precios medios que tengan en cada partido judicial los cereales, caldos, legumbres, carnes, etc., estado y precio de los pastos, aspecto general de los campos y resultado de las cosechas; y como quiera que á excepcion del de Getafe, ninguno de los demás Municipios cumplan estrictamente lo preceptuado, se les reitera que demuestren en lo sucesivo mayor celo y actividad en el cumplimiento de este servicio.

Madrid 15 de Octubre de 1879.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Comision Provincial.

Contaduría.—Negociado 4.º

Habiendo terminado el primer trimestre del presente ejercicio sin que algunos pueblos de la provincia hallan ingresado en la Depositaria de la Diputacion las cuotas que les corresponden, me veo obligado á llamar de nuevo la atencion de los Sres. Alcaldes, á fin de que lo verifiquen dentro de un breve plazo para evitar se hagan efectivos los descubiertos, con arreglo á lo que dispone la legislacion vigente sobre el particular.

Madrid 16 de Octubre de 1879.—El Vicepresidente de la Comision provincial, Dionisio de Revuelta.

Administracion económica.

Negociado de Contribuciones.—Retracto de fincas adjudicadas á la Hacienda.

Notorio es el solcito interes con que tanto por el poder legislativo como por el Gobierno de S. M., se ha acudido concediendo plazos y dando facilidades para que los contribuyentes interesados en retraer sus fincas adjudicadas á la Hacienda en pago de descubiertos de las contribuciones territorial é industrial y del empréstito de 175 millones de pesetas, pudiesen verificarlo, evitándose la pérdida segura de su propiedad, y poniéndoles en condiciones de que les sea fácil recuperarla, pues evidente prueba de ello es, no solo las prórogas que sin intermision desde 1872 se han venido concediendo, sino el mayor beneficio que les otorgó el art. 7.º de la ley de presupuestos del año económico de 1878-79, que les releva del pago del 6 por 100 de interes de demora que estaban en la obligacion de satisfacer.

Como es aún muy considerable el número de fincas adjudicadas á la Hacienda que se hallan sin retraer, y como las adjudicaciones van á surtir inmediatamente sus naturales efectos, cuales son, su incautacion por el Estado, su administracion y su venta, que empezará irremisiblemente al espirar la próruga que hoy está corriendo, ó sea despues del 31 de Diciembre próximo, la Administracion se cree en el deber de advertir á los contribuyentes interesados, que si no se apresuran á retraer sus fincas, previo el pago del débito principal y las costas ocasionadas con arreglo á instruccion, van á perderlas irremisiblemente y definitivamente, pues en obediencia de preceptos de la Superioridad, se halla hoy ocupada en preparar la incautacion de las mismas fincas, de cuya administracion van á encargarse al momento los Subalternos del ramo de propiedades que dependen de esta oficina, y saliendo en su consecuencia del poder de sus antiguos dueños.

Los Sres. Alcaldes se servirán dar á esta orden toda la mayor posible publicidad, anunciándola al vecindario en tres dias festivos, y hasta por medio del público pregon, para que nadie alegue ignorancia, pues la Hacienda está interesada en que no se cause á nadie perjuicio y en que se retraiga la totalidad de las fincas adjudicadas.

Los mismos Sres. Alcaldes darán parte de oficio á la Administracion de que han cumplido el encargo que se les hace por esta orden.

Madrid 13 de Octubre de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

La Administracion económica de la provincia de Pontevedra, dice á esta con fecha 10 del actual, lo que sigue:

No habiendo tenido resultado por fal-

ta de licitadores la subasta celebrada el dia 28 de Setiembre último para el arriendo de las rentas forales que el Estado debe percibir en los partidos de Tuy y Vigo por frutos del año 1878, esta Administracion ha dispuesto tenga lugar una segunda con la rebaja de la sexta parte del tipo que figuró en la anterior y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, núm. 158, correspondiente al 20 de Julio de 1878.

La subasta tendrá lugar el dia 19 del mes actual, á las doce de su mañana, en esta oficina, en la de Madrid y juzgados respectivos, bajo los tipos de 5.155 pesetas 15 céntimos y 4.433 pesetas 70 céntimos respectivamente.

Pontevedra 7 de Octubre de 1879.—El Jefe económico, Cárlos de Cuero.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta, que tendrá efecto en esta Administracion el dia 19 del actual, á las doce en punto de la mañana, ante el Sr. Jefe de la misma con asistencia del Notario de Hacienda; el presupuesto formado para poder conocerse el producto de las expresadas rentas forales, se halla de manifiesto en el Negociado de Propiedades de esta Administracion.

Madrid 15 de Octubre de 1879.—El Jefe económico, Antonio Laá.

D. Vicente Garcia Parra, Alcalde constitucional de Talamanca y su agregado Campobillo.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1878 á 1879 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 13 del mes de Noviembre del año de 1879, á la hora de las doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designará á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha

hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuación se expresa:

Número 66 de orden. Meliton Rodriguez Jinez.—Una huerta de cuatro y medio celemines á la Barraca del Cómico: linda Oeste Domingo Muñoz, Mediodía Magdalena Herreno, y Norte Luciano de la Morena; de primera clase; su capitalizacion en 1.028 pesetas.

Núm. 75. Elias Cedillo.—Una casa en el barrio de Cotinez: linda Oeste José Navarro;

Mediodía la calle; Poniente Fermina Olleros; Norte José Rodriguez; capitalizada en 1.083 pesetas.

Núm. 79. Guillermo Lucas.—Una casa en la calle de San Juan; linda Mediodía Manuel Lucas; Norte Lorenzo Perez, y Poniente la calle; capitalizada en 1.350 pesetas.

Núm. 93. Valentin Cardena.—Una viña tinta, de una aranzada á la Fuente del Juncar: linda Oeste Juan Gonzalez; Mediodía con Medialdea; Poniente y Norte el arroyo; de tercera clase; capitalizada en 466 pesetas 66 céntimos.

Núm. 105. Mauricio Gonzalez Gomez.—

Una casa en la calle Nueva: linda Juan Baquero, Pablo Barrio y la calle; capitalizada en 1.083 pesetas.

Núm. 108. Manuel Rodriguez Navarro.—Una viña aragonés, de tres aranzadas á la Fuente de Martin Colomo: linda Oeste, Mediodía y Norte Nicomedes Perez, y Poniente Carlos Medrano; de segunda clase; capitalizada en 2.200 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que ántes de verificarse las subastas pueden librar sus bienes pagando princi-

pal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Navalcarnero á 14 de Octubre de 1879.—El Alcalde, Manuel Arroyo.—Por su mandado, el Comisionado, Francisco Jemenia

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 25 del mes de Octubre de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Domingo de Tomás.....	San Agustin.....	Rústica.....	San Agustin.....	Clero.	15'13
José Escribano.....	Villar del Olmo.....	»	Villar del Olmo.....	»	29'38
Calixto Martin.....	San Agustin.....	»	San Agustin.....	»	10'38
Mauricio Gonzalez.....	Pedrezuela.....	»	Pedrezuela.....	»	2'50
Corbiniano Hernandez.....	Móstoles.....	»	Móstoles.....	Instruccion pública.	27'50
				»	2'81

Madrid 15 de Octubre de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

Ayuntamientos.

Arganda.

El Ayuntamiento de esta Villa, debidamente autorizado, saca á pública subasta el aprovechamiento de los pastos de invierno de la dehesa Carrascal, de estos propios, para 400 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 250 pesetas, cuyo remate tendrá lugar el dia 15 de Noviembre próximo en las Casas Consistoriales de la misma, á las doce de la mañana, con sujecion al reglamento de 17 de Mayo de 1865 y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del referido Ayuntamiento.

Arganda y Octubre 10 de 1879.—El Alcalde, Pedro Yepes.

Belmonte de Tajo.

El Ayuntamiento de esta Villa, autorizado convenientemente por la Superioridad, tiene dispuesto subastar en pública licitacion el aprovechamiento de los pastos de invierno de la dehesa de Valdecabañas, correspondiente á los propios de la misma, la que se compone de 150 hectáreas, pudiendo disfrutar dichos pastos con 500 cabezas de ganado lanar, desde el dia 1.º de Noviembre próximo al 30 de Abril de 1880, por el tipo de 1.250 pesetas; y las demás condiciones del pliego que estará de manifiesto en el acto del remate, que tendrá lugar el domingo 9 de Noviembre inmediato, á las doce de su mañana, en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Se llaman licitadores.
Belmonte de Tajo 9 de Octubre de 1879.—El Alcalde Presidente, Leon Campo.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Manuel Martinez, Secretario.

Boalo.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se arriendan en pública subasta los pastos forestales de las fincas de estos propios á saber:

Aprovechamiento de todo el monte.	Pesetas.
Dehesa del rio, tasado su aprovechamiento en	468
El Prado Egido de Mataelpino en	100
Heras de trillar de id. en	70
Cerca de las Jaras en	60
Cerca del Plantío en	150
Cerca del Cavildo en	250

La subasta se verificará en la Casa Consistorial de este distrito el dia 16 del próximo mes de Noviembre, desde las doce de la mañana en adelante.

Lo que se anuncia al público, llamando licitadores.
Boalo 12 de Octubre de 1879.—Por ausencia del Alcalde, Estéban Martin.—Por su mandado, Fernando Martin.

Brea.

El Ayuntamiento de esta Villa, debidamente autorizado, saca á pública subasta el aprovechamiento de los pastos de invierno del Monte Robledal, de estos propios, para 800 cabezas de ganado lanar, y bajo el tipo de 2.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el dia 15 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, en su Sala Capitular y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.
Brea 13 de Octubre de 1879.—El Alcalde, M. Diaz.

Carabaña.

Con autorizacion superior se arriendan en pública subasta los pastos de invierno de la dehesa Nueva del Cerezo, de los propios de esta Villa, para 400 cabezas de ganado lanar, y bajo el tipo de 834 pesetas.

El remate tendrá lugar el dia 12 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, ante el Ayuntamiento en su Sala Consistorial, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Carabaña 9 de Octubre de 1879.—El Alcalde, Eugenio del Pozo y Leira.

Cercedilla.

El Domingo 23 del próximo mes de Noviembre, desde las doce del dia en adelante, tendrá lugar el arriendo en pública subasta de los pastos de las fincas que se expresarán, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y si no hubiese proposicion, se celebrará la segunda subasta el domingo inmediato en el mismo local y á igual hora, cuyas fincas y cantidades que sirven de tipo son las siguientes:

Dehesilla y Rodeo, 400 pesetas.
Mata del Vadillo, 40 id.
Prado Lázaro, 125 id.
Prado Molino, 40 id.
Mata del Pozo, 50 id.
Mata del Peregil, 25 id.
Reajo Sandin y demás, 150 id.
Cabezueta, 32 id.
Cercedilla 12 de Octubre de 1879.—El Alcalde, Natalio Martin.

Colmenar de Oreja.

Se arriendan en subasta pública los pastos del monte Pinar, de esta Villa, para su aprovechamiento con 1.000 cabezas lanares, hasta 30 de Setiembre de 1880, sirviendo de tipo la cantidad de 1.025 pesetas, y con sujecion al pliego de condiciones facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El remate tendrá lugar á las once de la mañana del dia 15 de Noviembre próximo en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Colmenar de Oreja 9 de Octubre de 1879.—Pedro Sanchez.

Collado Mediano.

Con la competente superior autorizacion, se sacan á público remate ó subasta los pastos de la Cerca Carriona, de estos propios, desde 1.º de Noviembre próximo á 30 de Setiembre de 1880, para 60 reses lanares, en 75 pesetas.

Y para su remate ha señalado este Ayuntamiento el dia 16 de Noviembre próximo, y hora de las doce del dia, en esta Casa Consistorial, previo toque de campana, con estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para los que gusten enterarse.

Collado Mediano 12 de Octubre de 1879.—El Alcalde Regente de la jurisdiccion, Gregorio Miranda.

Chozas de la Sierra.

En virtud de orden superior, el Ayuntamiento de esta Villa ha acordado arrendar en pública subasta los pastos de la dehesa boyal, excepto los tranzones 6.º y 7.º que se hayan de tallar, por el año forestal de 1879 á 1880, para 200 reses vacunas, y por la cantidad de 1.000 pesetas; y para su remate ha señalado el dia 20 de Noviembre próximo venidero, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta poblacion, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y lo estará en el acto del remate.

Chozas de la Sierra 11 de Octubre de 1879.—El Alcalde, Eugenio Diaz.

Fuencarral.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y previo acuerdo del Ayuntamiento que presido, se procederá el dia 16 de Noviembre próximo en las Casas Consistoriales de esta Villa ante el mismo á las subastas de la roza de encinas y leñas

existentes en los cinco tranzones del monte de Valdelatas, cuyos nombres y tasacion peritica se expresan á continuación.

Los remates darán principio á las doce de la mañana de dicho dia por intervalos de medias horas, con estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla expuesto al público desde esta fecha en la Notaría de D. José de Miguell Rubias, vecino de esta poblacion.

Nombres y tasacion de los tranzones.	Pesetas.
Canto-blanco, tasado en	1.560
Solana, tasado en	2.080
Tejar de Arenas, tasado en	4.000
Culebras, tasado en	1.600
Vallegrande, tasado en	1.680

Lo que he dispuesto hacer público, llamando licitadores.

Fuencarral 13 de Octubre de 1879.—El Alcalde, Venancio Varela.

Guadalix.

Con superior autorizacion se arriendan en pública subasta los pastos de la dehesa Quegigal, de los propios de esta Villa, para 3.500 reses de ganado lanar ó 300 de vacuno y 50 de caballar y mular, por todo el año forestal de 1879 á 1880, y bajo el tipo de 3.500 pesetas.

El remate se verificará el dia 15 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, ante el Ayuntamiento de esta Villa en su Casa Consistorial, con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Guadalix 11 de Octubre de 1879.—El Alcalde, Eusebio Revilla.

Guadarrama.

El Ayuntamiento de esta Villa, previa la competente autorizacion, ha acordado arrendar en pública subasta los pastos ánuos de las dehesas Monte-pinar y Poyales de Abajo, Soto Porqueriza y Navalafuente, de estos propios, para ganado lanar y vacuno, y para sus remates por separado se señala el dia 13 de Noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana en adelante, en la Sala Consistorial, bajo los tipos y condiciones que expresan los pliegos que se hallarán de manifiesto en el acto de las subastas y hasta tanto en la Secretaría de la Municipalidad.

Guadarrama 11 de Octubre de 1879.—El Alcalde, Matías Jeromini.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta Villa, previa la competente autorizacion, se subastan en pública licitacion las leñas de retama y piorno de la dehesa

Poyales de estos propios, y para su remate se señala el día 16 de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones que expresa el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Municipio, igualmente que lo estará en el acto de la subasta, que tendrá efecto en la Sala Consistorial.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Guadarrama 13 de Octubre de 1879.—El Alcalde, Matías Jeromini.

Hoyo de Manzanares.

Con la competente autorización se arriendan en pública subasta por todo el presente año forestal los aprovechamientos de pastos de las cercas de estos propios, tituladas Viñas, Cavilda, Abuela y Eras de trillar, y por solo invierno los del monte Egido y terreno de los Atillos, cuyo acto tendrá lugar el domingo inmediato siguiente al en que sean transcurridos 30 días desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo el tipo y demás condiciones que expresan los respectivos pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, y lo estarán en el acto de los remates.

Lo que se anuncia al público, para la concurrencia de licitadores.

Hoyo de Manzanares á 12 de Octubre de 1879.—El Alcalde, Vicente Blanco.

Los Santos de la Humosa.

Con superior facultad se subastan en esta Villa los pastos de invierno del monte Robledal de la misma, bajo el tipo de 300 pesetas y para 300 cabezas de ganado lanar.

El remate tiene lugar en esta Sala Consistorial, el día 16 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta, está de manifiesto en Secretaría para los que gusten enterarse y tomar notas.

Se anuncia, llamando postores.

Los Santos de la Humosa 13 de Octubre de 1879.—Pedro Fuentes.

Manzanares el Real.

Con la competente autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil, se arrienda en pública subasta los pastos de la dehesa boyal, titulada *Colmenarejo*, del comun de vecinos de esta Villa, la cual tendrá efecto el domingo 16 de Noviembre próximo, desde las doce de su mañana en adelante, en la Casa Consistorial de esta Villa, bajo el tipo de 1.500 pesetas en que han sido tasados los pastos y demás condiciones del pliego facultativo que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se anuncia al público, llamando licitadores á la subasta.

Manzanares el Real 11 de Octubre de 1879.—El Alcalde, Angel Viñas.

Con la competente autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil, se arrienda en pública subasta los pastos del monte Chaparral de las Viñas, del comun de vecinos de esta Villa, la cual tendrá efecto en la Casa Consistorial de la misma el domingo 16 de Noviembre próximo, desde las doce de su mañana en adelante, bajo el tipo de 550 pesetas en que han sido tasados los pastos y demás condiciones del pliego facultativo que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público, llamando licitadores á la subasta.

Manzanares el Real 11 de Octubre de 1879.—El Alcalde, Angel Viñas.

Navas del Rey.

En la Villa de Navas del Rey, provincia de Madrid, se subastan en pública licitación los pastos de los cuarteles siguientes, enclavados en esta jurisdicción.

1.º Los del Monte-pinar Cerro-mesa para su aprovechamiento, con 300 cabezas lanaras, por año forestal, ó sea desde 1.º de Noviembre próximo á 30 de Setiembre de 1880, bajo el tipo de 600 pesetas.

2.º Los de Hoya la Horca y Solana por igual término, para 200 cabezas lanaras, y tipo de 250 pesetas.

3.º Los del Monte de Pinarejo y Vallefrías, por la temporada que media desde 1.º de Noviembre próximo á 30 de Abril de 1880, cuyo disfrute se hará con ganado cabrío en número de 600 cabezas, y tipo de 3.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta Villa el día 15 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, bajo los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en el citado día y hora; se subastarán los pastos sobrantes de la dehesa boyal, si como es de esperar se recibiere la aprobación superior para dicho día.

Navas del Rey 12 de Octubre de 1879.—El Alcalde, Lorenzo Santos.

Pelayos.

Con la competente autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, el Ayuntamiento que presido, saca á pública subasta los pastos de invierno del monte de propios de esta Villa, denominado Enfermería, para 100 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 250 pesetas.

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta Villa, á los 30 días de insertarse este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dando principio á las doce de la mañana.

Pelayos 13 de Octubre de 1879.—El Alcalde, Tomás Martín.

Perales de Tajuña.

Autorizado competentemente el Ayuntamiento que presido, arrienda en público remate el aprovechamiento de pastos de los tranzones 1.º, 2.º y 3.º de la dehesa de Valdeporquerizas, perteneciente á sus propios, para su disfrute con 850 cabezas de ganado lanar, por tiempo desde la aprobación del remate al día 31 de Marzo de 1880, y por el tipo menor admisible de 1.275 pesetas en que ha sido tasado dicho aprovechamiento.

El remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 16 de Noviembre próximo, á las doce del mismo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, llamando postores.

Perales de Tajuña 9 de Octubre de 1879.—El Alcalde, Nicanor Martínez.—Dario Coó, Secretario.

Pezuela de las Torres.

Autorizado competentemente el Ayuntamiento, que me honro presidir, ha acordado arrendar en pública subasta los pastos de invierno del Monte Val, de estos propios, para 250 reses lanaras, por precio de 250 pesetas.

La subasta tendrá lugar en esta Villa á las doce del día 16 de Noviembre, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y lo estará en el acto de la licitación.

Lo que se anuncia al público, llamando licitadores.

Pezuela de las Torres 12 de Octubre de 1879.—Manuel Ruiz.

Pozuelo del Rey.

Con la autorización superior, se arriendan en pública subasta los pastos del monte El Coto, de estos propios, para 200 cabezas de ganado lanar, y cantidad menor admisible de 375 pesetas, en que han sido tasados por el Sr. Ingeniero Jefe de este distrito.

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta Villa el día 12 del próximo Noviembre, de doce á una de su tarde, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de su celebración.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos del partido judicial de Alcalá de Henares, al que corresponde esta Villa den publicidad al presente edicto en sus respectivas localidades.

Pozuelo del Rey 9 de Octubre de 1879.—El Alcalde, Plácido Gordo y Sanz.

Robledo de Chavela.

El Ayuntamiento Constitucional que presido, autorizado competentemente, ha acordado arrendar los pastos que contienen las fincas que se dirán para qué clase de ganado, tiempo y tipo de cada uno, el día 20 del próximo Noviembre, en la sala de este Ayuntamiento, y hora de once á doce de su mañana, á saber:

Monte Agudillo para 800 cabezas cabrío, desde 1.º de Noviembre á 30 de Abril de 1880, y tipo de 2.000 pesetas.

Monte Almenara para 500 lanaras, igual tiempo que la anterior, y tipo de 500 pesetas.

Cerro de Robledillo para 100 cabezas lanaras, igual tiempo que los anteriores, y tipo de 150 pesetas.

Las demás condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría para que se entere el que guste.

Robledo de Chavela 12 de Octubre de 1879.—El Alcalde, Francisco Bernaldo de Quirós.

San Martín de Valdeiglesias.

En virtud de autorización del Excelentísimo Sr. Gobernador de esta provincia, se sacan á pública subasta los pastos para la próxima inviernada de los sitios de esta jurisdicción, que con expresión de sus nombres, tasación, clase y número de cabezas de ganado que han de introducirse, son á saber:

Aguadero de las mulas, 14 hectáreas, para 10 cabezas lanar, tasada en 30 pesetas.

Cerrogil y Audrinoso, 8 hectáreas, para 10 cabezas cabrío, tasada en 47 pesetas.

Cabreras, 2.000 hectáreas, para 600 cabezas cabrío, tasada en 2.400 pesetas.

Nabahoncil y agregados, 738 hectáreas, para 400 cabezas cabrío, tasada en 1.600 pesetas.

Navarredonda, Peñacruzada y Valmoco, 289 hectáreas, para 150 cabezas cabrío, tasada en 600 pesetas.

Valdeyerno, 650 hectáreas, para 350 cabezas cabrío, tasada en 1.400 pesetas.

Valle Lorenzo, 450 hectáreas, para 200 cabezas cabrío, tasada en 800 pesetas.

Cuyos remates se verificarán á los 30 días de inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, ante el Ayuntamiento de esta Villa, dando principio á las doce de su mañana en la Sala Consistorial, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en dicho acto y en la Secretaría del mismo.

San Martín de Valdeiglesias 8 de Octubre de 1879.—Juan P. García Lopez.

Sevilla la Nueva.

Con superior autorización se arriendan en pública subasta los pastos de la dehesa boyal de esta Villa, para 400 cabezas de ganado lanar, y bajo el tipo de 600 pesetas.

La duración de este aprovechamiento será desde el día 1.º de Noviembre de 1879 hasta el día 30 de Setiembre de 1880.

El remate se verificará al día siguiente, después de los 30 del de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á las doce de la mañana, ante el Ayuntamiento en su Sala Consistorial, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Sevilla la Nueva 12 de Octubre de 1879.—El Alcalde, Donato Pontes.

Torreldones.

Autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, el Ayuntamiento de esta Villa ha acordado proceder al arriendo en pública licitación de los pastos del presente invierno, de la dehesa boyal de este distrito, y señalado para que tenga lugar el remate en las Casas Consistoriales el día 16 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 250 pesetas, que constan en el pliego de condiciones expuesto al público desde hoy en la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia, para la concurrencia de licitadores.

Torreldones 10 de Octubre de 1879.—El Alcalde, Francisco Gil.

Valdemorillo.

El Ayuntamiento Constitucional de esta Villa, competentemente autorizado, arrienda en pública subasta los pastos de la segunda mitad de la dehesa boyal de este distrito municipal, á la parte del Norte, para 800 cabezas de ganado lanar, por el tipo de 2.000 pesetas, cuyo aprovechamiento comprende desde el día 1.º de Noviembre inmediato hasta el 30 de Marzo del año próximo venidero.

Y para su remate ha señalado la hora de las doce de la mañana del día 13 de Noviembre venidero, en la Sala Consistorial, ante mi presidencia, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría y lo estará en el acto de la subasta.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores.

Valdemorillo 13 de Octubre de 1879.—El Alcalde, Eugenio Aguilar.

Valverde.

Con la competente autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa, el día 18 de Noviembre próximo, el arrendamiento de los pastos del tranzon Cotillo y Valdecameros, de los propios de esta Villa, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia, llamando licitadores.

Valverde y Octubre 12 de 1879.—El Alcalde, Manuel Gomez.—Por su mandato, Feliciano L. Perez.

Valdaracete.

Con autorización superior se subastan los pastos de invierno del monte Robledal de esta Villa, para su aprovechamiento con 400 cabezas lanaras, desde 1.º de Noviembre á 31 de Marzo próximo, por el tipo de 400 pesetas, y con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá efecto el día 15 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, en la Sala Consistorial de esta Villa.

Valdaracete 10 de Octubre de 1879.—El Alcalde, Francisco García.

Villalvilla.

Con la competente autorización superior, se subastan en esta Villa los pastos del tranzon Valdeláguila del monte Robledal de estos propios, para 150 cabezas lanaras, y bajo el tipo de 200 pesetas y demás condiciones facultativas que constan en el pliego.

También se subastan los que contenga la dehesa de los Seros, de los mismos propios, para 150 cabezas de la misma especie, y tipo de 200 pesetas, con iguales condiciones. El remate tendrá efecto el día 14 de Noviembre próximo á las 12 de su mañana.

Lo que se hace saber, llamando licitadores.

Villalvilla y Octubre 10 de 1879.—Juan de la Cruz Ramos.

Villarejo de Salvanes.

Con superior autorización se subastan los pastos de invierno de la dehesa de Pozo-lobo, de esta Villa, cuyo aprovechamiento ha de ser para 250 cabezas de ganado lanar, y bajo el tipo de 556 pesetas.

Su único remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el domingo 16 del próximo mes de Noviembre, á las diez de su mañana, y con entera sujeción al correspondiente pliego de condiciones que en el acto se hallará presente.

Villarejo de Salvanes 10 de Octubre de 1879.—El Alcalde, Eugenio Sanz.

Villanueva de Perales.

Con la competente autorización se arriendan en licitación pública los pastos de primavera del monte del comun de vecinos de esta Villa, para 14 reses

vacunas y 63 cabezas caballar y mular, bajo el tipo de 100 pesetas y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para cuyo remate se ha señalado el día 19 de Noviembre venidero, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta Villa, cuyo disfrute principia en 1.º de Mayo último, y terminará en 30 de Setiembre de 1880, según así se expresa en la condición 7.ª del citado pliego. Villanueva de Perales 14 de Octubre de 1879.—El Alcalde, Hilario Rodríguez.

Con la competente autorización, se arriendan en pública licitación los pastos de invierno del monte del comun de vecinos de esta Villa, para 700 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 1.600 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo disfrute dará principio el día 1.º de Noviembre venidero á 31 de Marzo de 1880.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 18 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana. Villanueva de Perales 13 de Octubre de 1879.—El Alcalde, Hilario Rodríguez.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, dictada en 9 del actual en autos civiles ejecutivos pendientes en el mismo, se saca á pública subasta por término de 20 días una haza de tierra de 44 fanegas, 11 celemines, dos cuartillos y una taza de cabida, en la que enclavan 1.774 olivos, los más, muy excedentes á 100 años de edad, situados en la provincia de Jaen, sitio denominado el Servalejo, valuado en la cantidad de 16.255 pesetas, para cuyo remate se ha señalado el día 12 de Noviembre próximo en el local de este Juzgado, á las dos de su tarde; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, y que en la Escribanía del actuario que refrenda se darán cuantos pormenores deseen las personas que quieran tomar parte en el remate.

Madrid 14 de Octubre de 1879.—V.º B.º—El Juez, Francisco Rondan.—El Escribano, Francisco Molina. 160

Palacio.

D. Francisco Galicia y Junquera, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Francisco de Paula Puig y Murtra, casado, mayor de edad, cuyas demás circunstancias son ignoradas por no haberse devuelto por la Superioridad otra causa donde consta la filiación de aquél, con el fin de que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado y Escribanía actuaria, sitios en el ex-Convento de las Salesas, hoy Palacio de Justicia, para prestar cierta declaración indagatoria que contra él se instruye por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término señalado, le parará los perjuicios á que haya lugar y será declarado rebelde.

En su consecuencia, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y de mi parte les ruego y encargo que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del referido procesado Francisco de Paula Puig y Murtra, conduciéndole, caso de ser habido, con las seguridades convenientes á esta capital y su cárcel de hombres, á mi disposición.

Dado en Madrid á 12 de Octubre de 1879.—Francisco Galicia.—Por mandado de su señoría, Enrique Gonzalez Bedmar.

Universidad.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, refrendada del infrascrito Escribano, se sacan á pública subasta 12 tierras, sitas en término de Vallecás, que entre todas componen 27 fanegas y 11 celemines, y han sido retasadas en 3.570 pesetas y un censo de 4.656 rs. de principal y 232 de réditos al año, tasado en 300 pesetas. Para su remate se ha señalado el día 8 del próximo mes de Noviembre, y su hora de la una de su tarde, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Plaza de las Salesas. Los que deseen más pormenores, pueden acudir á la Escribanía del actuario, calle de las Fuentes núm. 7, piso segundo; advirtiéndose que si no hubiere postor para todos los bienes juntos, se subastarán separadamente, y que para tomar parte en la subasta, habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el importe de la cuarta parte del precio de la tierra ó censo á que se hiciere postura.

Madrid 11 de Octubre de 1879.—El Escribano, Emilio Monet. 165

Dirección general de Obras públicas, comercio y minas.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 8 de Marzo de 1879, acordada en Consejo de Ministros, con informe de la Junta de construcción, reparación, venta y permuta de edificios del Estado; y en cumplimiento de lo acordado en Real orden de 10 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 18 del mes próximo de Noviembre, á las dos de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción de dos edificios destinados á Ministerio de Fomento y á Escuela de Ciencias, Artes y Oficios, y además las obras de ampliación de la Universidad Central, en permuta del edificio que actualmente ocupa en la calle de Atocha el Ministerio de Fomento, todo ejecutado con arreglo al pliego de condiciones que sigue y á los planos, Memorias y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en esta Dirección general para conocimiento del público.

Madrid 14 de Octubre de 1879.—El Director general, el Barón de Covadonga.

Pliego de condiciones para la subasta en pública licitación de la construcción de dos edificios destinados á Ministerio de Fomento y á Escuela de Ciencias, Artes y Oficios, y para las obras de ampliación de la Universidad Central, en permuta del edificio que ocupa actualmente el Ministerio de Fomento.

1.ª La subasta indicada tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, en el salon de subastas del Ministerio de Fomento, ante Notario público. El acto lo presidirá el Excmo. señor Ministro de Fomento ó persona en quien delegue, acompañado de la Junta creada por Real orden de 3 de Octubre de 1877 para la construcción de un nuevo Ministerio.

2.ª Servirán de tipos-bases para la subasta la tasación del edificio que ocupa actualmente el Ministerio de Fomento, valorado en 3.543.292 pesetas y 92 céntimos, y por otra parte los presupuestos de contrata formados para la construcción del nuevo Ministerio, que asciende á 2.034.316 pesetas y 52 céntimos; la Escuela de Ciencias, Artes y Oficios, que se eleva á 778.215 pesetas y 90 céntimos, y las obras de ampliación de la Universidad Central desde la plaza de Capuchinas hasta el Instituto del Noviciado inclusive, que ascienden á 708.738 pesetas y 22 céntimos, ó sean en junto 3.521.270 pesetas y 74 céntimos.

3.ª El contratista se obliga á construir los nuevos edificios y las obras de ampliación de la Universidad con sujeción estricta á los proyectos aprobados por la Superioridad y que se hallan de manifiesto en este centro.

4.ª Entre las proposiciones que se

presenten será preferida la que ofrezca ejecutar las obras proyectadas, y abonar mayor cantidad por el edificio en que hoy se halla instalado el Ministerio de Fomento; en la inteligencia de que todas las proposiciones han de ofrecer por lo menos la cantidad en que éste ha sido tasado.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, que se numerarán al tiempo de su entrega. El pliego de proposición deberá ser firmado por el licitador; estar redactado con arreglo al modelo adjunto, y acompañado de la cédula de vecindad del interesado y de un resguardo que acredite haber entregado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 100.000 pesetas en metálico, ó su equivalente en papel del Estado al tipo medio de la cotización oficial en el mes anterior al de la subasta.

6.ª Los resguardos de los depósitos provisionales para optar á la subasta se devolverán á los licitadores en el acto de terminar ésta, á excepción del resguardo correspondiente al mejor postor, cuyo depósito se elevará á la cantidad de 190.000 pesetas en el término de ocho días desde la adjudicación definitiva de la subasta, quedando á disposición del Ministerio de Fomento hasta que haya terminado por completo la responsabilidad del rematante con la recepción definitiva de las obras y de los edificios que han de construirse.

7.ª Después de comenzado el acto de la licitación no podrá ser retirada ni alterada ninguna proposición.

8.ª Los nuevos edificios destinados á Ministerio de Fomento y Escuela de Ciencias, Artes y Oficios se construirán en el Jardín Botánico, en el sitio que oportunamente se designe por la Junta creada al efecto. Si al señalar el sitio ó sitios donde deban ejecutarse las obras resultara que para el emplazamiento ó implantación de sus cimientos hubiere que hacer obras especiales ó que no estuvieren indicadas en los planos, ni consignadas en los presupuestos, éstas se harán con sujeción á lo que disponga el Arquitecto-Inspector, y serán de cuenta exclusiva del contratista. Las obras de ampliación de la Universidad se empezarán y continuarán por el sitio y en la forma que designe el Arquitecto-Inspector de dichas obras, para las cuales regirá también lo que se dispone en el párrafo anterior respecto al emplazamiento ó implantación de sus cimientos.

9.ª Los edificios de nuevo Ministerio y Escuela de Ciencias, Artes y Oficios deberán quedar perfecta y totalmente construidos en el término de dos años, á contar desde un mes después que se le notifique al contratista la aprobación y adjudicación definitiva del remate, y en el plazo de 16 meses las obras de la Universidad Central.

10. Si el rematante no diere principio á los trabajos dentro del mes indicado en la condición 9.ª, ó faltase á alguna de las demás cláusulas del contrato, perderá la fianza, sin perjuicio de las demás responsabilidades á que diere lugar.

11. En los planos de los nuevos edificios no podrá introducirse alteración alguna.

12. Las obras deberán ser dirigidas precisamente por un Arquitecto designado por el contratista y aprobado por la Superioridad, y de la inspección de las obras, así como de los materiales que se empleen en la construcción, estará encargado el Arquitecto autor de los proyectos.

13. El contratista queda obligado á cumplir las disposiciones que, relacionadas con la construcción, dicten tanto la Junta como el Arquitecto-Inspector.

14. La recepción provisional de las obras se verificará al mes de estar completamente terminadas, y la definitiva tres meses después de aquella, en cuyo plazo deberá el contratista entregar en metálico la diferencia de valor entre los tres presupuestos de las obras de la Universidad y de los edificios nuevamente construidos, y el precio ó cantidad que haya ofrecido por el actual Ministerio, haciéndosele acto continuo entrega oficial del mismo.

15. La recepción definitiva de todas las obras, objeto de esta subasta, se verificará por la Junta en unión del Arquitecto-Inspector, practicándose todas las operaciones necesarias á fin de completar un escrupuloso reconocimiento para asegurarse de la bondad de las obras, con presencia de los planos y pliegos de condiciones económicas y facultativas que sirvieron de base para la subasta; siendo de cuenta del contratista corregir todos los deterioros que se observasen y la reconstrucción de las partes de obra que así lo exigieren, expidiéndose la certificación correspondiente.

16. El contratista es responsable de la ejecución de las obras, y no tendrá derecho á reclamar indemnización de ninguna especie por pérdidas, averías ó perjuicios, pues el contrato es y se considera á riesgo y ventura. No responderá el Ministerio de Fomento de los créditos de los destajistas, ni de los segundos contratistas si los hubiere, pues han de aparecer solventes al tiempo de hacerse la recepción provisional de los edificios.

17. El contrato será obligatorio para ambas partes desde el día en que obtenga la aprobación definitiva, sin la cual el rematante no podrá dar principio á los trabajos. El contratista desde el día en que se le adjudique el remate renuncia al fuero á que pudiera darle derecho su nacionalidad ó domicilio, y se somete á los Tribunales y á la legislación del Reino.

18. Serán satisfechos por el contratista los gastos de subasta y sus anuncios, los de la escritura de contrato y el de una copia que entregará en la Dirección general de Obras públicas, así como también los que ocasionen la escritura definitiva de cesión del actual Ministerio de Fomento y los del Registro de la propiedad.

19. Será asimismo de cuenta del contratista abonar á los Arquitectos autores de los proyectos los honorarios correspondientes á la formación de los proyectos, así como los relativos á la inspección y recepción definitiva de las obras, con arreglo á tarifa.

20. Los honorarios pertenecientes á la tasación del edificio que hoy ocupa el Ministerio deberá entregarlos el contratista en el acto de hacer el depósito definitivo.

21. Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes, ó legalmente representados, en el acto de la subasta.

22. Además de las condiciones contenidas en este pliego y de las consignadas en los tres proyectos de obras, regirán para la ejecución de este contrato las generales de Obras públicas en cuanto no se opongan á las especiales de los proyectos y de este pliego.

Madrid 10 de Octubre de 1879.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según justifica con la cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Octubre, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación en pública subasta de las obras de nueva construcción de dos edificios destinados á Ministerio de Fomento y á Escuela de Ciencias, Artes y Oficios, en los terrenos del Jardín Botánico, y las de ampliación de la Universidad Central, con sujeción á los proyectos aprobados y pliego de condiciones correspondientes, se comprometo á ejecutar las mencionadas obras á su costa y riesgo, en el plazo de dos años las primeras, y las de la Universidad en 16 meses, recibiendo en pago el edificio sito en la calle de Atocha, en que hoy se halla instalado el Ministerio de Fomento, por el cual abona la cantidad de.... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Aprobado por Real orden de 10 de Octubre de 1879.—El Director general, el Barón de Covadonga.